

H. LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.

DIPUTADA JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 16 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 148, 149 y 153 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo, el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EN CUAL, SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RESPECTO A LOS POZOS DE LOS QUE SE SUSTRAE Y SUMINISTRA AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, al tenor de la siguiente:

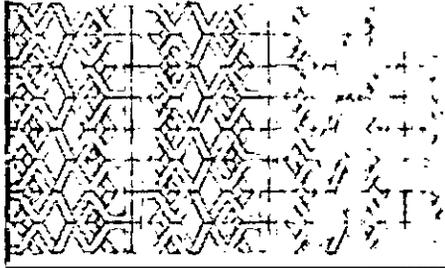
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua potable es la esencia de la vida y es fundamental para la dignidad del ser humano, mientras que su saneamiento es una medida ecológica, y ambos son indispensables para generar salud y su debido aprovechamiento.

La comunidad internacional ha tenido que tomar conciencia de que el acceso al agua potable y al saneamiento debe encuadrarse en el marco de los derechos humanos. Ese acceso se menciona expresamente, por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas aprobó su Observación general número 15 sobre el derecho al agua, en la que este derecho se definió como el derecho de todas y todos "a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico".

También, las normas internacionales de derechos humanos comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para



de los costos no debe traducirse en un obstáculo al acceso al agua potable y el saneamiento, especialmente para las y los más necesitados.

Actualmente contamos con un extenso marco legal federal, estatal y municipal que regula la materia, sin embargo, esto no ha sido suficiente debido a que la mayoría de las y los que no tienen acceso al agua potable y saneamiento son personas de escasos recursos en zonas tanto urbanas como rurales. Es decir, no sólo tienen las más pobres menos probabilidades de disponer de agua potable y saneamiento, sino también, tienen menos capacidad para hacer frente a los efectos de esta privación.

Cabe señalar, que México atraviesa una severa crisis de sequía y falta de abastecimiento de agua potable a la población, siendo nuestro Estado uno de los más afectados, influyendo en ello la Comisión Federal de Electricidad, ya que ha realizado cortes parciales de energía eléctrica a pozos de agua potable que abastecen a diferentes colonias y comunidades, afectando el suministro del vital líquido a la población tanto rural como urbana a pesar de que estamos viviendo una pandemia que requiere de tomar medidas higiénicas.

Tal es el caso del corte de energía eléctrica en 12 de 24 pozos que suministraban agua potable en el municipio de Rincón de Romos, resultando afectados más de treinta mil habitantes aproximadamente.

Y no somos un caso aislado, debido a que a nivel nacional se registraron las siguientes arbitrariedades:

- Cuautitlán, Edomex el 12 de agosto del 2020 la CFE realizó un corte de energía eléctrica a los pozos del municipio que dejaron a más de 30 mil habitantes sin agua;
- Ecatepec, Edomex el 04 de agosto del 2020 dejó sin agua a 300 mil habitantes por cortar el suministro de energía eléctrica a cuatro pozos de agua potable;
- En Cuernavaca, Morelos el 12 de agosto del presente año la CFE violentó cinco juicios de amparo que evitaban el corte de luz a los pozos de abastecimiento de agua potable, plantas tratadoras y recomeos que distribuían el líquido en la ciudad afectando a miles de habitantes;
- La Paz, Baja California Sur el 1 de septiembre del año en curso el servicio que presta el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se vio afectado por un corte de energía eléctrica por el parte de la CFE sin serle notificado a las autoridades municipales;



Las obligaciones que tiene la Federación son las siguientes;

La primera, es la de respetar, es decir, exige que los servidores públicos se abstengan de obstaculizar directa o indirectamente el goce del derecho al agua.

La segunda, debe impedir a terceros de toda injerencia en el disfrute del derecho al agua.

Y la tercera consta en realizar, es decir, que se adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y cualquier otra índole adecuada para hacer plenamente efectivo el derecho al agua.

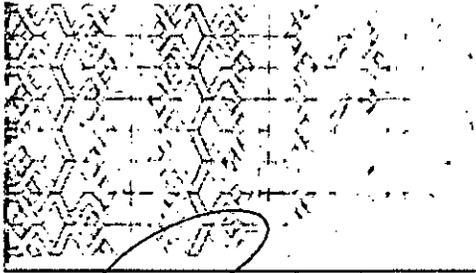
Por lo cual, no podemos hacer caso omiso, cuando una empresa pública tiene una visión comercial al momento de ejercer sus funciones en la prestación del servicio de energía eléctrica, siendo que han expresado y demostrado en varias ocasiones, que no les importa dejar sin agua a la población.

Debemos entender que aunque los municipios sean los responsables directos en solventar los gastos generados por el consumo de energía eléctrica así como y cubrir sus deudas, la ciudadanía no puede pagar las consecuencias y menos cuando la federación destina cada vez menos recursos a las entidades municipales y reduce programas como el FORTAMUN.

La Comisión Federal de Electricidad, debe reconsiderar, permitir y seguir dando el servicio de energía eléctrica a los pozos de agua potable rurales como urbanos, con la finalidad de garantizar este derecho tan necesario para la vida y la salud, pues la ciudadanía afectada tendría que pagar pipas de agua potable privadas, ya que, aunque el órgano municipal correspondiente ponga a disposición algunas, éstas resultan insuficientes para dar abasto a toda la población que se queda sin el servicio.

Compañeras y compañeros, trabajemos conjuntamente para solucionar desde nuestras respectivas competencias constitucionales esta situación que se ha vuelto crónica en algunos municipios y que no solamente vulnera los derechos de los ciudadanos, sino que además pone en riesgo las actividades económicas de nuestra población en el campo, en las comunidades y colonias.

Es necesario que la Comisión Federal de Electricidad, dentro de su plan estratégico de operaciones, considere las previsiones necesarias para que, de presentarse de nuevo esta situación, ya contemple un mecanismo que evite que se atente de nuevo contra el derecho humano al agua.



Por lo anteriormente expuesto, someto ante la recta consideración de este Pleno Legislativo el siguiente:

AIME GLEZ

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO - Punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que se abstenga de realizar cortes de energía eléctrica respecto a los pozos de los que se sustrae y suministra agua potable a la población rural y urbana del estado de Aguascalientes.

Regulador
Juan Carlos Regalado Ugarte
ATENTAMENTE

Jolyzain A. Rdz.

EMANUELE SANCHEZ NADERA

JUAN PABLO GÓMEZ

LUIS ENRIQUE SARCIA LÓPEZ.

LIC. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA MIEMBRO DE LA LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DIP. CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA

NANCY MACIAOP.

Estrella

Samantha Martínez Meléndez.

Dip. José de Jesús Alfamín A.

Dip. Penny López Valenzuela

Verónica Romo Sánchez
Verónica Romo Sánchez